



# OFICIALI

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada espital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro dias después para los demas pueblos de la provincia (Ley de 8 de Noviembre

No se publicara en este periodico ningun edicto ó disposición oficial, sea cualquienz la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Divil. per enyo conducto deben remitirse à la imprenta.

#### PERCEO DE SUSCERCEON:

En la sapital, un mes, pago adelantado. . To pesetas. Fuera, por razon de franqueo, idem. . . ADMINISTRACION É IMPRENTA: 18, Calle de los Apóstoles, 18.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que deban publiearse en El Boletin y que no gocen de franquicia de inserción, se insertaran, previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, à 500 centimos de peseta eada linea sencilla. En los judiciales y particulares, el pago es por adelantade.

No se insertara en El Boletin ningun anancio de subasta para servicios piblicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si le hubiere) de antisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones . que para la misma se hubiesen publicado.

### PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MIM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real familia, continuan en esta Corte sin novedad en sa importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.—Circulan.

Resultando de las patentes expedidas á varios buques en el Rosario de Santafé, República Argentina, con la autorización del Vicecónsul español en dicho-punto, que la salud pública en el mismo es completamente satisfactoria.

Visto el art. 40 de la ley del ramo y los párrafos segundo y tercero, regla 2.º, Real orden 17 de Mayo de 1880 («Gaceta» del 21):

Vista la orden de 10 de Diciembre de 1874 («Gaceta» del 13):

Esta Dirección general dispone la derogación de la orden de 14 de Noviembre de 1886 («Gaceta» del mismo día), que declaró sucias por causa de cólera las procedencias del Rosario, las cuales serán admitidas á libre plática, sea cual fuere el día de su salida, siempre que reunan las condiciones exigidas por el art. 30 de la ley de Sanidad, teniéndose en cuenta la Real orden de 30 de Noviembre de 1872 y la orden de este Centro de la misma techa, publicadas en la «Gaceta» de 3 de Diciembre siguiente.

Lo comunico á V. S. para su cum-Plimiento y fines prescritos en la dis-Posición 4.º de la orden de 24 de Abril de 1875 («Gaceta» del 25).

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Octubre de 1887. = El Director general, Teodoro Baró. - Seño. res Gobernadores de las provincias disfrutan. marítimas y Comandante general de Centa.

### Tercera sección.

Número 738. UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALENCIA

Secretaría general.—Primera enseñanza.

Conforme à lo dispuesto en los arti-

culo 185 y 187 de la ley de Instrucción pública vigente y en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, han de proveerse por concurso de ascenso las escuelas que resultan vacantes en los pueblos que se expresarán.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes escritas de sa puño letra en el que aspiren, pueden solicitar su trastérmino de un mes, á contar desde el día en que se publique este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que sarán. la vacante corresponda, á la Junta de Instrucción pública de la misma, acompañada de una certificación de buena conducta expedida por la autoridad competente y la hoja de sus méritos y servicios, legalizada por el Secretario de la Junta provincial y visada por el Presidente, en la que harán constar bajo su firma todos los que reunan, así como el título que poseen.

Según lo prevenido en la ley y en la Real orden antes mencionadas podrán aspirar á las escuelas incompletas y de párvulos todos los maestros de primera enseñanza y los que sin serlo posean el certificado de aptitud de que habla el artículo 181 de la ley; á las elementales completas, cuya dotación no llegue á 825 pesetas en las de niños y en las de niñas, todos los maestros de primera enseñanza; á las elementales de oposición los maestros que regenten otras escuelas obtenidas también por oposición ó por ascenso, siempre que cuenten tres años por lo menos de buenos servicios en las mismas y que el sueldo de la escuela á que aspiren no exceda en más de 275 pesetas del que disfrutan; á las superiores los maestros con título de esta clase que tengan los requisitos exigidos para estos últimos. Los ayudantes ó segundos maestros con título. que hubieren obtenido sus plazas por oposición, podrán también aspirar á las escuelas con igual sueldo al que

#### Provincia de Castellón.

La ayudantía de la escuela de niñas de Morella, dotada con 550 peseta legal y 75 voluntario.

Las elementales de niñas de Ballestar, con 500 pesetas, casa y retribuciones.

Las sustituciones de las de niñas de Benafigos y Azuebar, con 312:50 pesetas cada una, retribuciones y casa si no la habita la profesora.

Valencia 29 de Octubre de 1887 .-El Secretario general, Fernando Ros.

Conforme á lo dispuesto en Real orden de 4 de Mayo de 1875, que fija de nuevo los términos de redacción de la regla 20 de la de 10 de Agosto de 1858, los maestros y maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotación á la lación por concurso á las que resultan vacantes en los pueblos que se expre-

Los aspirantes remitirán sus solicitudes documentadas á la Junta de Instrucción pública de la provincia á que corresponda la vacante en el preciso término de treinta días, á contar desde la fecha que se publique este anuncio en el respectivo Boletín oficial.

Provincia de Castellón.

La sustitución de la escuela elemental ampliada de niños de Benicarló, dotada con 675 pesetas, retribuciones y casa si no la habita el profesor.

La elemental de niñas de Bojar, con 625 pesetas, casa y retribuciones.

Valencia 29 de Octubre de 1887 .= El Secretario general, Fernándo Ros.

### Cuarta sección.

Número 735. FRAGATA GERONA

Don Gerardo Armijo y Segovia, Alferez de Navío de la Armada de la dotación de este buque y Fiscal nombrado para formar sumaria por el delito de primera deserción al aprendiz artillero Juan Sánchez Plaza.

Habiéndose ausentado de este buque el aprendiz artillero, Juan Sánchez Plaza, y en uso de la jurisdicción que el Rey tiene concedida en estos casos en las reales ordenanzas á los oficiales de la armada, por el presente tercer edicto, llamo, cito y emplazo al aprendiz artillero Juan Sánchez Plaza, cuyas señas particulares son: pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, estatura regular, color sano y natural de Saint-Denis du Lig del trozo marítimo de Cartagena, folio diez, para que dentro del término de diez días, que se cuentan á partir del dia de la fecha, se presente personalmente en la «Fragata Gerona» á dar sus descargos y defensa y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y sentenciará en rebel-

día sin más 'llamarle ni emplazarle. Fsjese y publiquese este edicto en la «Gaceta», Boletin oficial y demás periódicos de costumbre para que venga á noticia de todos.

En Mahón veinte y tres de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete .-- . Gerardo Armijo .- Por su mandato, Fernándo Suarez.

> Número 736. Edicto.

Don Antonio Pascual y Alfaro, Teniente de Navio de la Armada y de la . dotación de la fragata «Lealtad».

Encontrándome formando sumaria por el delito de primera deserción, contra el marinero de segunda clase, perteneciente à este buque, Arturo Sánchez Petit, de Antonio y Josefa, natural de Alcoy, de la inscripción de Cartagena; usando de las facultades que la ordenanza me concede, cito, llamo y emplazo al indicado individuo por este mi segundo edicto y pregón, para que en el término de veinte días, á contar desde la publicación en el Boletín oficial de esta provincia, se presente en dicho buque á dar sus descargos y defensas, pues que de no hacerlo en el referido plazo, será juzgado en rebeldía con todo lo demás que aquella previene, sin más llamarle ni empla-

Abordo de la expresada fragata, Puerto de Cartagena veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete. El Fiscal, Antonio Pascual y Alfaro. .

> Número 701. COMANDANCIA MILITAR

> > Secretaría. - Aviso.

DE MURCIA

Ignerándose el domicilio del soldado licenciado por inútil del Regimiento de Intantería de San Fernando, Francisco López Bernal, hijo de José y María, alistado por el reemplazo de 1886 por la tercera sección del Ayuntamiento de esta ciudad, con el número 72 del sorteo, se hace saber por el presente anuncio, para que llegando á. noticia del interesado ó persona de su familia, se presente á la brevedad posible para enterarle de un asunto urgente. ..

Murcia 25 de Octubre de 1887 .= El Secretario, Eladio Salvat.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

CONSEJO DE REDENCIONES Y ENGANCHES MILITARES

### JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES Á DESTINOS CIVILES

### MES DE SEPTIEMBRE DE 1887

RELACIÓN de las vacantes anunciadas hasta el día de la fecha, que, con arreglo al art. 27 del Reglamento de 10 de Octubre de 1885, se han de significar para ocuparlas á fin de mes, los aspirantes que á ellas tengan derecho.

DEPENDENCIA Ó SERVICIO	Categ	Sueldo anua	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	e state in a second	o nosacy senonalaminico entrebaces entre Colling or napadante nionimana en las
	CLASE DE DESTINOS	Pesetas.	Gratificaciones y demás ventaja Ets.	s Fianza	. Condiciones que deben acred
		201 91 9000 PM		1685.120	
spector de la contribución Industrial y de Comercio.	Oficial 5.° .	1500			TOTAL CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PROPER
luana de Almería.	Portero.		regions for the fall of the	1.11	10110 HIMAN
em de Sevill.	Escribiente primero	750	tal mo, i especial continu		
tervención de Hacienda de Málaga	Aspirante de segunda.  Idem:	1000	ali eselen oleven ab di mari nirela elegazioni di partico		
luana de Irún	Escribiente décimo	. 1000		icol lan	e di piggade la distribui Calumina un variable
Alcañíz (Teruel).  tervención del Registro del Peñón de Vélez de la Gomera.	Portero mozo de almacén.	. 550	ng na de en na de en		is other pales as assigning
em del id. del puerto franco de Real de las Palmas.	Ordenanza	. 750		14.7(3)	100 /.,1 AG: (ABUT21)
em de Hacienda de Lugo	Aspirante de segunda.	1000		วไรเราโส	tall sibe in tracery while the
em de id. de Castellón	Idem	. 1000		1. 1.51	ing Saniaad Coroni
nsumos de Murcia. :	Oficial quinto Fiel	. 1500		70 29	inded wat object of a structure 2
ción del Estado, punto indeterminado. Iministración de Contribuciones y Ren-	Auxiliar de Corporaciones ci	viles. 750		dingkoß g deteng	. The souther soins of a
tas de Barcelona.	Aspirante de primera.	. 1250		uñac 25	nediconsily tebracionsiles
luana de Santander	Escribiente quinto. : .	. 750			t fulls al ago column ca
tas de Sevilla	Aspirante de segunda. Idem de primera.	1000			
tervención general de la Administra- ción del Estado	Talamenta a la cita de la como de		nii la danse inc jalendor - 1 0	DEST TOL	istal ali (li cimi la elel)
tervención de Hacienda de Barcelona.	Idem.	. 1250 1250	ne quintering of others.	• 2070	us y colombas saluania
rección general de Contribuciones.	Oficial quinto.	1500	no ism zeline gebro trafi k <sup>tir?</sup>	54-0	telle ou il mebro basil.
ministración de Contribuciones y Ren-	o and the contract the manager of	in a language	la l'entre Eule de coningé la		(12 igh culums
tas de Zamora.	Idem	1500	ni zalizaha) -zolavaka obi- <sup>obi</sup> :	ed tare ter	l en Ul en nobro alkrisis
rección general de la Deuda	Aspirante de segunda.	1500	er i v issorboare sammi i c		and (Christ) (also de la constante de la const
ervención general de la Administra	rispirante de segunda.	1000	en entre de constant le fil	Marketo.	Tanahan Hakasanti Paki
ción del Estado, punto indeterminado.	Auxiliar de Corporaciones ci	viles. 750	he 1845 Gischas Island L. C.	00-11	Similar of the Bulletin
ervención general de Hacienda de Ta-		- un state ave a	Le la la la companie de la companie		Correital design and an
ministración de Contribuciones y Ren-	Aspirante de segunda	1000	e subgeog GES is telliged (i.g.) (*)	RELATION	
tas de Barcelona.	Idem	. 1000	Selection and the Tests	1.0 m/a 24 1.00/1:1 4	
nana de Port Bou.	Escribiente octavo	. 1000		2 12 4	
ección general de la Caja general de Depósitos.	Aspirante de primera	1250		in burn	en nemon eue eus
ministración de Propiedades é Im-	ight Gerande volume a.	. 1200		da yel q	Han de saber leer y es
ouestos de Valladolid	Idem	. 1250	i kan malaka an ing bisa	al al	bir correctamente, A
m de Sevilla.	Idem de segunda.	1000	Pionage almond special ( )	81 eb.	mética elemental y
m de Albacete , m de Santander	Idem	. 1000	erkante éfiléga is onn a l'imit	ini silo	var doce años de se cio y cuatro de S
III de Sautauder.	demand is additionable respectively electric	- 66 G12 50 A	er ina lebasza, ou mendeze i filife	, katsór	gento:
m de Soria.	Ordenanza. : : .	625	and seins del qu'anisienteur		Conocimientos de inst
	allar a child charder condend the	1 6 S. C. S. L. ALBERT	n is keep sommit and keep in the	) 1) E	Saber leer y escribir.
sguardo de Sales de Almería	Dependiente	. 750	94 Autoration Augustania (************************************	The second of th	Las que marca el artíc
ección de Aduanas	Aspirante de segunda	1000			9.° del reglamento de de Octubre de 1885.
ministración subalterna de Rentas	Administrador	. 1250	Muslim light of a cart	10000	
Estancadas de Cazorla (Jaén)	Idem	1250		12300 26100	
m de Chiva (Valencia).	Idem	. 1250	TO SECURE AND THE RESERVE OF THE SECOND	22500	(3) (3) (3) (3) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4
ministración de Loterías de primera,		Dania	El 2 por 100 en los sorteos ordinarios, y el uno en		
núm. 2, de Valencia.	Idem	. Premio.	los extraordinarios.	7200	
	Talana - Tal	T.d.org	(El 2'75 y el 1'25 por 100	1,200	
m de primera, núm. 5, de Sevilla.	Idem	. Idem.	en id. id.	10200	14 C2 . CC CC C C
orica Nacional del Timbre.	Revisor	. 1500		-4	Idem id. de id.
nisterio de Fomento.—Instituto de	Oficial	. 1250	D 286 DEED WAR DEED AND TO SE		. At the second
Coledo, Secretaría	Oficial quinto.	. 1500		Alth	The Calculation
isterio de la Gobernación	Idem	; 1500			Saber leer y escribir
	Aspirante de primera	1250			buena letra y ortogra
nierno civil de Cáceres. m de León.	Idem	1250		700 H	Market
	True la	1 200		HOME CONTRACT	

	Categ	parametricum of contraction to the contraction of the con-	Sueldo anaal.	nstunske kræl Fanskelska		o Cond	iciones que deben acreditar
DEPENDENCIA Ó SERVICIO	oria.	CLASE DE DESTINOS	Pesetas. Cts.		mas ventajas ir ianz		
Ministerio de Gracia y Justicia.—Au- diencia de Barcelona. Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado. y de la propiedad y del Notariado. Ministerio de Ultramar.—Secretaría. Ministerio de la Guerra.—Dirección de Artillería.—Parque de Madrid.		Idem de segunda	1000 1250 1000			- ct	señaladas en el artí- ilo 10 de la Real or- en de 16 de Abril de
Idem.—Idem de Tarragona.  Capitanía general de Castilla la Nueva.  —A yuntamiento constitucional de Cuenca.		Escribiente de Secretaría. Cabo. Idem. Idem. Vigilante. Idem.	750 1500 1500 1500 995 995			100.00	886.
		Idem.	995 995 995 995 995 995 995				
Ayuntamiento constitucional de Madrid. —Consumos.		Idem.	. 995 . 995 . 995 . 995 . 995 . 995 . 995				años. Saber leer y escri- bir correctamente, las cuatro reglas de Aritmé- tica y aplicación del sis- tema métrico decimal. Sobre estos puntos serán
		Idem.	. 995 995 995 995 995 995 995				examinados.
		Idem.	995 995 995 995 995 995 995				
ldem		Idem	995 995 995 995 995				o exceder de 40 años, sa- ber leer y escribir correc- tamente y la talla míni- ma de l'676 metros.
Idem.—Tenencia de Alcaldía del distribude Buenavista.  Idem.—Delegación de Limpiezas.  Idem.—Casa de Socorro del distrito de Audiencia.	1,	Escribiente	. 1500 1500 . 1250			. Farth	de la instrucción prima- ria, tramitación de expe- dientes, extracto de los mismos y conocimientos de contabilidad.
Idem.—Idem del de Palacio. Idem.—Idem del de la Latina. Idem.—Tenencia de Alcaldía del distri de la Latina. Idem.—Casa de Socorro del distrito Buenavista.		Idem. Idem. Ordenanza. Camillero.	. 1250 . 1250 . 995 . 841 . 841	25		E 10	Conocimientos de instruc- ción primaria. Saber leer y escribir.
Idem.—Idem del de la Audiencia.  Ayuntamiento constitucional de Cuenc Contribuciones.  Idem.—Secretaría.	a.	Recandador.  Escribiente.	999 875 730			2000	Conocimientos de primera enseñanza y sistema mé-
Patronato general.—Escuela de párvilos.	6 . 6	Ordenanza	. 1000 730				trico decimal.  Saber leer y escribir.
Ayuntamiento constitucional de Toleo Idem de Alhambra (Ciudad Real) Capitanía general de Cataluña.—Obr públicas de Barcelona. Capitanía general de Andalucía.—Jur provincial de Beneficencia de Sevil	ras nta	Alguacil.  Peón caminero,  Agente recaudador.  Alguacil de la Secretaría munic Guardia municipal.	. 821	25			Saber leer y escribir co-
Ayuntamiento constitucional de Sevi	lla.	Idem	821 821 821 821	25 1 25 1 25			(Se continuará).

Número 731. JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Don Juan de Dios Cabrera y Tovar, Juez de instrucción de Cartagena y sa partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al pariente más próximo de la que fué Josefa Martinez Hernández (a) Cabanilla con objeto de notificarle la sentencia dictada contra Nemesio Yedra Asenjo (a) Villalvilla y Lobo, en la causa seguida por asesinato de aquella contra el mismo. Apercibiéndoles, que caso de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Cartagena á veintinueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.=Juan de Dios Cabrera.=Frau. cisco Bautista y Soriano.

Número 732.

Don Juan de Dios Cabrera y Tovar, Juez de instrucción de Cartagena y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Juan Cortés, vecino de Casas Altas, y á Juan Manzano de Ademuz, cuyas circunstancias personales se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue por - tentativa de estafa á los mismos contra Marcelino Rivera Gómez, para cuyo hecho se valió del nombre de Inocencio Miguelez; apercibiéndoles, que caso do no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Cartagena á veintinueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.-Francisco Bautista y Soriano.

Número 743. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Juan de Dios Cabrera y Tovar, Juez de primera instancia de esta ciudad de Cartagena y su partido.

Por el presente, y en virtud de autos ejecutivos que se siguen á instancia de doña Dolores Hernández Calderón, contra Francisco Leonardo García Legás, se sacan á pública subasta por término de reinte días, las fincas siguientes:

Un trozo de tierra de riego turbio, que mide una superficie de sesenta y nneve áreas y ochenta y ocho centiáreas, equivalentes á doce celemines y medio, en diputación de Cuevas de Reyllo, sitio llamado de Jorge, término de Fuente álamo; en cuyo trozo existen sesenta y tres oliveras, dos plantones de idem, dos higueras y dos almendros; linda por Norte, boqueras de Francisco García y olivar de Antonio García Legás, con hoguera propia de este trozo de por medio; Este y Sur, mas tierras del deudor y de Carlos Marín, y Oeste, otras de Sebastián Pérez. Teniendo en cuenta el mal estado del arbolado, la inferior clase del terreno, renta anual que puede produ-

cir y otras circuntancias dignas de estimarse, solo puede tasarlo, y en efecto lo tasa el perito que declara á razón de seiscientas cincuenta pesetas fanega, ó sea todo el trozo en la cantidad de seiscientas setenta y siete pesetas y ocho céntimos.

Otro trozo de tierra blanca de secano, en el mismo paraje y sitio, cruza do por varios caminos, que lo dividen en tres triángulos, y que todo él linda por Norte, con vertientes propias del mismo caudal; por Este, tierras de Sebastián Pérez, y por Oeste y Sur, ctras de Francisco García, hoy de don Francisco Castillo Mide una superficie de cincuenta y tres áreas y once centiáreas, equivalentes á nueve celemines y dos y medio cuartillos. En consideración á su cultivo, clase de lierra algo mejor que la anterior, aunque siempre de última clase, su gran fraccionamiento por los caminos indicados, etcétera, solo lo tasa á razón de trescientas sesenta pesetas fanegas ó sea todo el trozo en la cantidad de doscientas ochenta y ocho pesetas setenta y cinco céntimos.

Otro trozo de tierra blanca también de secano, y con la misma situación que los anteriores, que mide una extensión de dos hectáreas, seis áreas y ochenta y siete centiáreas, equivalen tes á tres fanegas y un celemín; lindando por Norte y Oeste, tierras de los herederos de Ginés Jiménez; Sur, boquera de Domingo Alcaráz, y por el Este, tierras del deudor y de los herederos de Luisa García Legás, con camino de por medio. Atendida la mala calidad de estas tierras que son las pecres de las de los tres trozos dichos y teniendo en cuenta sus escasos rendimientos y demás circunstancias dignas de estimarse, solo las tasa á razón de doscietas cuarenta pesetas fanega ó sea todo el trozo en la cantidad de setecientas cuarenta pesetas.

Para cuyo remate se señala el día veinte y tres de Noviembre próximo y hora de las once de su mañana en los Estados de este Jnzgado, en el que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes en que se hallan valorados, consignándose, previamente por los licitadores el depósito correspondiente con arreglo á la ley, proviniéndoles que deberán conformarse con los titulos que se hallan de manifiesto en la Escribania y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Cartagena á veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.-Juan de Dies Cabrera .- P. S. M., Francisco Bautista y Soriano.

> Número 733. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE VILLENA

Don Ignacio Valor y Thons, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á la persona ó personas en cuyo poder se encuentren una jaca francesa, tordilla, de edad de 5 años, de alzada la merca próximamente con una señal de

quemadura en la pierna izquierda, y un macho de cuatro años, pelo rojo, de cuatro á seis dedos sobre la marca, desherrado de la mano izquierda, que fueron robadas en la noche del uno al dos de Septiembre último, de la casa de Cristobal López García, vecino de Villena, para que dentro de diez, días á contar desde el siguiente al de la inserción en el Boletín oficial de Alicante de este edicto, las presenten en este Juzgado, bajo apercibimiento que de no hacerlo, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares; procedan á la busca de las antedichas caballerias y detención de l la persona ó personas en cuyo poder se encuentran y con las seguridades convenientes, caso de ser habidas las pongan á mi disposición.

Dado en Villena á veinte y nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete.-Ignacio Valor:-De orden de su señoria, Lutgardo Delgado de Mo-

### ESPECTACULOS.

TEATRO ROMEA.

Función para hoy.-«Don Juan Teuorio».

Entrada general 2 reales.

. A las 8 en punto.

En breve tendrá lugar el estreno del interesante drama de Echegaray, Los dos fanatismos.

### Anuncios.

Los anuncios á peticion de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe. nes.

ES || CARTILLAS EVALUATORIAS || E de las Riquezas Agraria y Pecua-ria y Propuestas de Tipos Medios. de 1887 y la Circular de la Dirección general de Contribuciones de 22 del mismo mes y año. Ofrecemos dos ediciones: hilo superior y auaptalal modelo oficial, conteen los expresados Real reales.

decreto y Circular; y además seis cuadros en blanco para utilizarlos en los que faltasen. Otra tirada económica y utilisima con los cuadros dispuestos de tal modo que todos se utilizan y con una instrucción al 4 final, conteniendo cada Cartilla 32 páginas (que son suficientes à casi to-

dos los pueblos). . Por cada suplemento de 4 páginas, de Riqueza Agraria ó de Riqueza Pecuaria (para las loca-12 real. lidades que sean insuficientes las hojas de la Cartilla anterior)....

FILIACIONES.

segun el Real decreto de 11 Agosto

Una tirada en papel de,

ganados que se citan

Cada Cartilla

JUNTAS

PERICIALES

Se venden por cientos ó millares segun se desee.

Se hacen lambien toda clase de modelaciones para las referidas corporacio-

## HVALUATORIAS

En la imprenta de este periódico, calle de Apóstoles 18, se venden ejemplares esmeradamente impresos en papel de hilo, á 2 pesetas cada uno. Se sirven los pedidos á vuelta de correo, mandando el importe al hacer el pedido.

## PROYECTO

OBRAS DE DEFENSA CONTRA LAS INUNDACIONES

EN EL

VALLE DEL SEGURA

Se acaba de publicar el tomo 1.º de obra tan interesante para todos los propietarios de la rivera del Segura.

Se vende el tomo primero en la imprenta de «Las Provincias de Levante», plano de San Francisco, al precio de 2 pesetas.

Murcia.-Imp. de Juan Hernández.